

Expediente No. 11001-5-23-1272

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-5-23-2341 DEL 12 DE JULIO DE 2023

"Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada por el entonces Curador Urbano No. 5 de Bogotá Ingeniero MARIANO PINILLA POVEDA, mediante el Resolución No. 11001-5-21-0780 del 21 de julio de 2021, para los predios urbanos ubicados en la dirección DG 62 A S 26 29, DG A S 26 33, DG 52 A 26 37, DG 52 A S 26 55, DG 52 A S 2661, DG 52 A S 26 71 DG 52 A S 26 97, DG 52 B S 26 28, DG 52 B S 28 42 DG52 BS 26 54, DG 52 BS 26 80, KR 27 52 A 10 S KR 27 52 A 36 S (ACTUALES) de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C."

LA CURADORA URBANA No. 5 DE BOGOTÁ D.C.
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 345 de 2021,

CONSIDERANDO

Que el 21 de julio de 2021, el entonces Curador Urbano No. 5 de Bogotá Ingeniero MARIANO PINILLA POVEDA, mediante el Resolución No. 11001-5-21-0780, otorgó Reconocimiento de la Existencia de una edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras para los predios urbanos ubicados en la direcciones DG 62 A S 26 29, DG A S 26 33, DG 52 A 26 37, DG 52 A S 26 55, DG 52 A S 2661, DG 52 A S 26 71 DG 52 A S 26 97, DG 52 B S 26 28, DG 52 B S 28 42 DG52 BS 26 54, DG 52 BS 26 80, KR 27 52 A 10 S KR 27 52 A 36 S (ACTUALES) de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C. Este Acto Administrativo tiene una vigencia de 24 de meses, contados a partir del 29 de julio de 2021, fecha de su ejecutoria.

Que en la anterior Resolución figura como constructor responsable el Arquitecto JOSE RAMÓN HERRERA CAÑON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.406.221 y matrícula profesional No. A25192002-79406221.

Que el 9 de junio de 2023, mediante radicación No. 11001-5-23-0780, el señor ABELARDO GÓMEZ SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.284.587, representante legal de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR con NIT 860020194-6, solicitó a este Despacho prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante el Resolución No. 11001-5-21-0780 del 21 de julio de 2021.

Que junto con la petición mencionada se solicitó el cambio de constructor responsable por el Arquitecto JUAN RAFAEL BOTERO VILLEGAS, identificado con C.C. No. 19.358.713 y portador de la Matricula Profesional No. A25182004-19358713

Que el cambio de constructor responsable de la licencia de Construcción es procedente, ya que se aportó la siguiente documentación:

- Certificación inicio de obras firmada por el arquitecto JUAN RAFAEL BOTERO VILLEGAS.
- Copia de la Matricula profesional del arquitecto JUAN RAFAEL BOTERO VILLEGAS.

Expediente No. 11001-5-23-1272

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-5-23-2341 DEL 12 DE JULIO DE 2023

"Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada por el entonces Curador Urbano No. 5 de Bogotá Ingeniero MARIANO PINILLA POVEDA, mediante el Resolución No. 11001-5-21-0780 del 21 de julio de 2021, para los predios urbanos ubicados en la dirección DG 62 A S 26 29 , DG A S 26 33, DG 52 A 26 37, DG 52 A S 26 55, DG 52 A S 2661, DG 52 A S 26 71 DG 52 A S 26 97, DG 52 B S 26 28, DG 52 B S 28 42 DG52 BS 26 54, DG 52 BS 26 80, KR 27 52 A 10 S KR 27 52 A 36 S (ACTUALES) de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C."

- Certificado de vigencia de la Matricula Profesional vigente del arquitecto JUAN RAFAEL BOTERO VILLEGAS.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de la obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 9 de junio de 2023; esto es, con más de 30 días hábiles de anterioridad al vencimiento de la respectiva licencia y el Constructor Responsable, el Arquitecto JUAN RAFAEL BOTERO VILLEGAS antes identificado, certificó la iniciación de las obras.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C., Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de Constructor Responsable, aprobada la Resolución mediante el cual se expidió la Licencia de Construcción No. 11001-5-21-0780 del 21 de julio de 2021, por el Arquitecto JUAN RAFAEL BOTERO VILLEGAS, identificado con C.C. No. 80.503.095 y portador de la Matricula Profesional No. A25192002-79406221.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER a el señor ABELARDO GÓMEZ SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.284.587, representante legal de la FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR con NIT 860020194-6, en calidad de propietarios de los predios urbanos ubicados en las direcciones dirección DG 62 A S 26 29 , DG A S 26 33, DG 52 A 26 37, DG 52 A S 26 55, DG 52 A S 2661, DG 52 A S 26 71 DG 52 A S 26 97, DG 52 B S 26 28, DG 52 B S 28 42 DG52 BS 26 54, DG 52 BS 26 80, KR 27 52 A 10 S KR 27 52 A 36 S (ACTUALES) de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C., prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante el Resolución No.

Expediente No. 11001-5-23-1272

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-5-23-2341 DEL 12 DE JULIO DE 2023

'Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada por el entonces Curador Urbano No. 5 de Bogotá Ingeniero MARIANO PINILLA POVEDA, mediante el Resolución No. 11001-5-21-0780 del 21 de julio de 2021, para los predios urbanos ubicados en la dirección DG 62 A S 26 29, DG A S 26 33, DG 52 A 26 37, DG 52 A S 26 55, DG 52 A S 26 61, DG 52 A S 26 71 DG 52 A S 26 97, DG 52 B S 26 28, DG 52 B S 28 42 DG 52 BS 26 54, DG 52 BS 26 80, KR 27 52 A 10 S KR 27 52 A 36 S (ACTUALES) de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C.'

11001-5-21-0780 del 21 de julio de 2021 y fecha de ejecutoria 29 de julio de 2021, por doce (12) meses adicionales, esto es, hasta el 29 de julio de 2024.

PARÁGRAFO:

Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de avance de obras presentada por el Constructor Responsable, Arquitecto JUAN RAFAEL BOTERO VILLEGAS, identificado con C.C. No. 80.503.095 y portador de la Matricula Profesional No. A25192002-79406221.

ARTÍCULO TERCERO:

Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas de la Licencia de Construcción otorgada mediante el Resolución No. 11001-5-21-0780 del 21 de julio de 2021, se mantienen.

ARTÍCULO CUARTO:

El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 66 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana, dentro de los Diez (10) días siguientes a la Notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA No. 5

Fecha de ejecutoria: **19 JUL 2023**

Elaboró: Abo. Angela Forero J.



100
100

100